

En la Ciudad de Vitoria,
siendo la una de este día nueve de Marzo de mil
ochocientos cuarenta y ocho, el Sr. D.ⁿ Manuel
García Herreros, Jefe político de esta Provincia,
acompañado de mi el Cño de Numero de esta
Ciudad, paso a la Casa Diputación de esta Provin-
cia, donde tiene su morada el Sr. Diputado Gral.
y donde se hallan establecidas sus oficinas y dependen-
cias; y habiendo sido introducido al despacho del Sr.
D.ⁿ Benito Vivanco, Diputado Genal, le invito y
escito reiteradamente y con la mayor urbanidad a
que diese la orden oportuna para que se entregase
desde luego al Depositario del Gobierno político D.ⁿ
Pedro Ortiz de Pinedo, que iba a llegar al punto con
este objeto, la cantidad de treinta y nueve mil se-
tecientos cuarenta y nueve reales veinte y dos mrs
v.ⁿ que se debían para pago de las gratificaciones
devengadas por los Señores individuos del consejo



Provincial, con inclusion de lo presupuesto para la parte material, segun el estado que le puso de manifiesto y quedara' unido a' esta diligencia, rubricado por mi. El Señor Diputado Genal contesto' que no podia dar la orden que se le reclamaba, por considerarla en oposicion con los deberes que le imponia la investidura que habia merecido a' la confianza de la Provincia, a' lo menos hasta tanto que el Gobierno de S. M. resolviese a' cerca de la esposicion que sobre este asunto le havian dirigido esta Provincia y las de Vizcaya y Guipuzcoa, cuya resolucion se hallaba pendiente de consulta del supremo consejo de Administracion. No habiendo el Señor Jefe político quedado satisfecho con esta respuesta, paso' al punto con mi asistencia y con la del citado D.^{no} Pedro Ortiz de Pinedo, que ya habia llegado, a' las piezas en que se halla la Tesoreria Genal de esta Provincia a' cargo de D.^{no} Manuel Gonzalez de Echabarri, el cual estaba a' la sazón ocupado en hacer algunos pagos; y como tambien se resistiese a' hacer entrega de otra cantidad, dió' orden al indicado Pinedo de que se apoderase de las llaves de

las arcas; y habiendolo hecho así a presencia del mismo D.ⁿ Manuel Gonzalez de Echabarri, de D.ⁿ Pruperto Martinez de Zuazo, de D.ⁿ Felipe Fernandez de Cuevas, y otras personas de este domicilio, sacó de las citadas arcas, reconoció y conto en monedas de oro, plata y cobre hasta la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete reales vellon, única que se halló en ellas, de cuya cantidad quando apoderado a presencia de las mismas personas. En cuya vista, y a reserva de reclamar el deficit, dicho Señor Gefe politico me pidió fuese de esta diligencia testimonio, que es el presente: firmo el S.^l con el referido depositario y los testigos que se han nombrado, habiendose recusado a hacerlo el Tesorero D.ⁿ Manuel Gonzalez de Echabarri. En fe de todo signo y firmo yo Mo. Escribano en esta segunda hoja de papel comun, unico usual en esta Provincia de Alava. = Manuel Garcia Herreros. = Pedro Ortiz de Pinedo. = Felipe Fernandez de Cuevas. = Pruperto Martinez de Zuazo. = Juan Martinez de Maturana. =

 Prelacion. de lo debengado por el Con-

sejo de esta provincia desde su instalacion
hasta primero de Marzo de mil ochocientos
cuarenta y ocho. —————

Personal.

Por dos anualidades vencidas en primero de
Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete a los tres Seño-
res vocales a' rason de ocho mil reales anuales. — 168 000

Por siete mensualidades que hasta el dia primero
del corriente tienen debengadas el Señor D.^o Jose de
Urrutia y Arratia, y el Señor D.^o Liborio de Iturrá a'
razon de seiscientos sesenta y seis reales veinte y dos
marabidis. 9 333 2

Al Señor D.^o Picardo Galbo, por una men-
sualidad desde el primero de Agosto de mil ochocientos
cuarenta y siete hasta igual dia de Setiembre en que fa-
llecio. 666 22

A D.^o Leon Samaniego, por seis mensualidades que
como conserjero interino en remplazo de D.^o Picardo
Galbo, le corresponden a' rason de trescientos treinta y tres
reales once marabidis. 1 999 32

Se deduce por recibido a' cuenta del Diputado gene-
ral, en varias ocasiones. ————— 28 000 "

Puerta — 35 999 22

Material

Por dos anualidades vencidas en primero de Agosto de mil ochocientos cuarenta y siete al respecto de veinte mil reales. 40 000 „

Por siete mensualidades vencidas en primero del corriente a rason de mil seiscientos sesenta y seis reales setenta y dos marabidis. 55 666 22
55 666 22

A deducir vajo mi responsabilidad por no creer necesaria en el momento esta cantidad. 43 916 22
Presta 7 750 „

Presumen.

Importa lo que se resta al personal. 35 999 22
Lo por concepto de material. 7 750 „
Total que debe percibirse. 39 749 22

Vitoria nueve de Marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho. - Manuel Garcia Herreros.

El traslado que precede corresponde fielmente con el testimonio original y relacion que le acompaña, que obran en mi poder, y a' que me remite: en cuya fe sigo y firmo en la Ciudad de Vitoria a diez de Marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho, en esta tercera hoja de papel común, unico usual en esta Provincia de Guipúzcoa =

Man Martin de Naturana